

CONSULTORÍA PARA EL ENTRENAMIENTO EN LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE RIESGO EN ANIMALES ACUÁTICOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Antecedentes

La Comunidad Andina, integrada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú es un organismo internacional líder en integración en el continente, que trabaja por el mejoramiento de la calidad de vida de 115 millones de ciudadanos andinos. La Comunidad Andina tiene por objetivo, entre otros, promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social; acelerar el crecimiento y la generación de empleo; facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.

La Comunidad Andina cuenta con diversos órganos e instituciones que integran el Sistema Andino de Integración (SAI). Uno de ellos es la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN) que actúa como órgano ejecutivo de la Comunidad Andina, encargado dentro del ámbito de sus competencias, de administrar el proceso integración su regional andino y sus bienes, velar por el cumplimiento de los compromisos comunitarios.

La Secretaría General cuenta con personería jurídica internacional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29, 48 y 49 del Acuerdo de Cartagena y la novena disposición final del Protocolo de Trujillo. Goza de los privilegios e inmunidades reconocidos por el Convenio de Inmunidades y Privilegios suscrito con la República del Perú, el cual fuera ratificado mediante el Decreto Ley 20175 publicado el 16 de octubre de 1973.

La Secretaría General a través de su Dirección General de Comercio es la encargada de las Áreas técnicas: Acceso a Mercados, que incluye Gravámenes y Restricciones sobre el comercio de mercancías, Origen, Facilitación del Comercio, Competencia y Defensa Comercial; Sanidad Agropecuaria, que incluye Sanidad Animal, Vegetal e Inocuidad Alimentaria; Calidad y Obstáculos Técnicos al Comercio.

El Sistema Andino de Integración cuenta, así mismo, con el Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria – COTASA, cuyo objetivo principal es el desarrollo y fortalecimiento del Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria (SASA), mediante la coordinación, cooperación, asesoramiento, intercambio de información y de experiencias, y la armonización de Normas Subregionales sobre materias de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal de interés común para los Países Miembros.

La acuicultura se ha convertido en una fuente crucial de alimento y empleo a nivel mundial, siendo reconocido como el sector productor de alimentos que ha mostrado la mayor tasa de crecimiento en las últimas décadas. Además, se considera como una de las principales alternativas para el suministro de proteínas para el consumo humano en el futuro.

Sin embargo, se reconoce que las enfermedades representan la principal amenaza para la sustentabilidad de la producción acuícola, por lo que la expansión de esta industria se asocia a riesgos significativos, tanto sanitarios como ambientales. Por ese motivo, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) ha desarrollado

recomendaciones y directrices para gestionar estos riesgos, mediante procesos sistemáticos, rigurosos y transparentes, posicionando al análisis de riesgo como una herramienta fundamental para asegurar la sostenibilidad y seguridad de la acuicultura.

Si bien se han desarrollado diferentes aproximaciones para la realización del análisis de riesgos, la metodología recomendada por OMSA se basa en un proceso sistemático compuesto por cuatro elementos principales: identificación de peligros, evaluación de riesgo, gestión de riesgo y comunicación de riesgo. Este enfoque permite identificar, evaluar y gestionar los riesgos sanitarios y ambientales asociados con la acuicultura de manera eficaz.

La OMSA proporciona un marco detallado para el análisis de riesgo en acuicultura, basado en principios científicos y en la cooperación internacional. Algunas de las recomendaciones clave incluyen:

- **Adopción de un Enfoque Basado en la Ciencia:** Las decisiones y medidas deben basarse en datos científicos sólidos. La investigación y la recopilación de datos son fundamentales para realizar evaluaciones de riesgo precisas.
- **Implementación de Buenas Prácticas de Manejo:** La OMSA promueve la adopción de prácticas de manejo adecuadas que reduzcan la incidencia de enfermedades y mejoren la bioseguridad en las granjas acuícolas.
- **Fomento de la Cooperación Internacional:** Las enfermedades y los riesgos ambientales no respetan fronteras. La cooperación entre países y la armonización de las regulaciones son esenciales para la gestión eficaz de los riesgos en la acuicultura global.
- **Monitoreo y Vigilancia:** La vigilancia activa y el monitoreo continuo de las enfermedades y los peligros ambientales permiten una respuesta rápida y eficaz ante cualquier problema emergente.
- **Capacitación y Educación:** La formación continua del personal involucrado en el proceso de análisis de riesgo y los tomadores de decisión en la acuicultura, es crucial para la implementación efectiva de las medidas de gestión de riesgo.

Al reconocer la importancia del uso de del análisis de riesgo en acuicultura, para garantizar la salud y la sostenibilidad de esta industria, siguiendo un enfoque sistemático, transparente y basado en la ciencia, es necesario generar y actualizar las competencias técnicas, ya sea en los servicios veterinarios o en grupos de asesores que entregan recomendaciones a los gestores de riesgo. La educación continua es un elemento clave para el éxito de este proceso. Por este motivo, el Grupo de Expertos de los SOSAA ha acordado que constituye una necesidad realizar un entrenamiento sobre la metodología del análisis de riesgo para los animales acuáticos, en los Países Miembros de la Comunidad Andina.

La SGCAN en coordinación con el Grupo de Expertos de los Servicios Oficiales de Sanidad de los Animales Acuáticos (SOSAA) elabora el plan de trabajo anual, el cual abarca aspectos relacionados con el estado de situación sanitaria de enfermedades de interés comunitario en cada País Miembro, el desarrollo de Análisis de Riesgo Comunitario en caso de que sean solicitados y la actualización de la normatividad comunitaria para la prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales acuáticos.

La norma para realizar el Análisis de Riesgo Comunitario de enfermedades de los animales terrestres y acuáticos, no reportadas en la Subregión o de importancia sanitaria para los Países Miembros, es la Decisión 880 del 23 de junio de 2021 y existe la necesidad de desarrollar capacidades técnicas en los SOSAA de los Países Miembros, para la correcta aplicación y desarrollo de esta metodología

El entrenamiento está dirigido a los profesionales de los Servicios Oficiales de Sanidad de los Animales Acuáticos (SOSAA) de los Países Miembros (SENASAG-Bolivia, ICA-Colombia, SCI-Ecuador y SANIPES-Perú) y se requiere que el mismo sea presencial, en razón al mandato del Grupo de Expertos de los SOSAA propuesto en la reunión del 1 de marzo de 2024, por cuanto la experiencia práctica afianza de mejor manera el desarrollo de las destrezas adquiridas.

2. Objeto de la consultoría

Prestar sus servicios para el diseño y ejecución de un proceso de entrenamiento y capacitación presencial para treinta y dos (32) profesionales, ocho (8) por cada uno de los Países Miembros de la Comunidad Andina, sobre la metodología de Análisis de Riesgo, con el fin de contribuir con el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los Servicios Veterinarios de los Países Miembros de la Comunidad Andina, para la aplicación adecuada de la metodología establecida en la Decisión 880 en los Análisis de Riesgos Comunitarios.

3. Perfil del consultor

Para la selección del consultor, se tomarán en cuenta los siguientes requisitos:

a) Formación Académica

- Contar con un título profesional universitario en Medicina Veterinaria.
- Contar con maestría o doctorado (PhD) en Medicina Veterinaria Preventiva o Ciencias Veterinarias o Epidemiología Veterinaria.

b) Experiencia General

- Experiencia general mínimo de cinco (5) años en docencia en Epidemiología Veterinaria, Medicina Veterinaria Preventiva o Análisis de Riesgos en universidades reconocidas y acreditadas.

c) Criterios adicionales que se tomarán en cuenta

- Experiencia demostrable en relacionamiento con Servicios Veterinarios Oficiales u organizaciones internacionales en el desempeño de sus funciones.
- Experiencia demostrable en el sector de la acuicultura.
- Publicaciones en revistas científicas indexadas sobre Análisis de Riesgo y experiencia en la realización de este tipo de Análisis.

4. Productos entregables requeridos

Producto 1: Plan de aula y Cronograma de la Consultoría: El consultor deberá diseñar y entregar un plan de aula para el desarrollo del entrenamiento en cada uno de los Países Miembros, en el que detallen los objetivos y se describan las competencias a desarrollar o fortalecer, se enuncie la metodología y el esquema de evaluación.

La temática por cubrir en el entrenamiento debe ser la siguiente:

1. Introducción al análisis de riesgo: Metodologías cualitativa, semicuantitativa,

- cuantitativa y las recomendaciones de distintos referentes internacionales.
2. Contextualización de la acuicultura en el país (actividad práctica)
 3. Identificación de peligros (actividad teórico-práctica): Motores de búsqueda de información científica y criterios para la evaluación y sistematización de información.
 4. Evaluación de riesgo (actividad teórico-práctica): Evaluación de las probabilidades de exposición y difusión de los patógenos, análisis de incertidumbre y las consecuencias asociadas a los peligros.
 5. Gestión de riesgo (actividad teórico-práctica): Opciones de gestión sanitaria que pueden desarrollarse en la producción acuícola, aplicación de medidas sanitarias en el contexto del comercio internacional.
 6. Determinación de la magnitud de las consecuencias (actividad teórico-práctica)
 7. Comunicación de riesgo (actividad teórico-práctica): Desarrollo de estrategias de comunicación de riesgo. Identificación de los actores clave para la comunicación de riesgo en el contexto propio de cada país.
 8. La actividad práctica deberá comprender el desarrollo de un análisis de riesgo para el estudio de caso, el cual se deberá construir basado en condiciones propias del sector acuícola de cada país.
 9. Durante el desarrollo del trabajo practico, se deberán enseñar las opciones para la presentación de informes sobre análisis de riesgo, generando la estructura y respaldo de información y análisis, sobre la base científica de los resultados generados.

Este documento deberá ser entregado en un plazo no mayor a quince (15) días calendario posteriores a la firma del contrato.

Producto 2: Desarrollo y evaluación de las sesiones: De acuerdo con el plan de trabajo aprobado, y siete (7) días calendario posterior al desarrollo y cierre de cada uno de los entrenamientos en los Países Miembros, el Consultor deberá presentar un informe de desarrollo de la formación, en el que conste el registro de participación de los profesionales, así como una valoración cualitativa del cumplimiento de los objetivos propuestos y del desarrollo de la actividad práctica y la presentación del Informe del Análisis de Riesgo desarrollado.

Culminado cada entrenamiento en los Países Miembros, se entregará un certificado de asistencia para cada profesional formado, en el que se deje constancia de la intensidad horaria del entrenamiento y el día del cierre del curso.

Producto 3: Informe final y de recomendaciones: Una vez finalizado el producto 2, el Consultor entregará un informe final, una vez concluya el entrenamiento y capacitación en los cuatro (4) Países Miembros, en donde se consolidarán todos los aspectos del desarrollo de los mismos y las recomendaciones para cada uno de los países en materia del desarrollo de los Análisis de Riesgo.

Para la presentación del informe final, dispondrá de quince (15) días calendario una vez finalizado el último entrenamiento.

5. Actividades para realizar por parte del consultor

Producto 1:

- Reuniones del consultor con la SGCAN para la revisión, discusión y ajuste del Plan de Aula, que se debe regir por la metodología propuesta por la Organización Mundial de Sanidad Animal y la elaboración del Cronograma para la realización de los entrenamientos en cada uno de los Países Miembros.
- Preparación de los escenarios para el desarrollo de los ejercicios prácticos de Análisis de Riesgo en animales acuáticos.

Producto 2:

- Desplazamiento a cada uno de los Países Miembros para el desarrollo del entrenamiento con el personal del Servicio Veterinario encargado de la Sanidad de los Animales Acuáticos.
- Evaluación de los participantes de los Servicios Veterinarios de los Países Miembros, en cada uno de los entrenamientos realizados.
- Presentación de los Análisis de Riesgo desarrollados por los participantes en cada uno de los entrenamientos realizados en los Países Miembros, de acuerdo con los escenarios planteados.

Producto 3:

- Preparación del informe final con el análisis de cada uno de los entrenamientos realizados en los Países Miembros y el resultado de las evaluaciones realizadas.
- Formulación de las recomendaciones en materia de la elaboración de Análisis de Riesgo, para cada uno de los Países Miembros

6. Plazo estimado de ejecución

La consultoría se desarrollará desde la firma del contrato hasta el 5 de diciembre de 2024.

7. Valor de la consultoría

El presupuesto máximo establecido para la presente consultoría asciende a un monto de veinticinco mil dólares americanos (US\$25.000,00). El valor de la consultoría corresponde a suma global, por lo que incluye los tiquetes aéreos y gastos del consultor para el desplazamiento a cada uno de los Países Miembros, todos los materiales a ser usados en las sesiones de entrenamiento y capacitación, y en general todos los gastos en que deba incurrir el consultor para el desarrollo del objeto de la consultoría.

8. Forma de pago

- 1) El 40% del monto de la consultoría a la aprobación por parte de la Supervisión del contrato del primer producto.
- 2) El 30% del monto de la consultoría a la entrega del segundo producto, revisado y aprobado por Supervisión del contrato.
- 3) El 30% del monto de la consultoría a la entrega del tercer producto, revisado y aprobado por Supervisión del contrato.

9. Logística

La consultoría es a todo costo. El consultor deberá asumir dentro de la oferta los impuestos, materiales de oficina, recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de la consultoría y los tiquetes aéreos y gastos del consultor para el desplazamiento a cada uno de los Países Miembros.

Los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta serán sufragados por el interesado, por lo tanto, no se reconocerá ningún costo por este concepto.

10. Documentación

Para la ejecución de la consultoría la SGCAN proveerá al consultor la información que considere necesaria, para el desarrollo de la consultoría.

11. Confidencialidad

El consultor al término de la consultoría deberá entregar los productos e informes elaborados con motivo de su contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, el consultor estará obligado a guardar estricta confidencialidad sobre toda entrevista, conversación, documentación y demás información que reciba o pueda conocer con motivo de la presente consultoría, en todo momento y no podrá hacerla conocer o divulgarla a ningún tercero ni utilizarla en ningún trabajo profesional o académico, a menos que exista la autorización previa por escrito de la Secretaría General de la correspondiente información.

Esta obligación subsistirá aún después del término de la consultoría.

12. Derechos de autor

Tratándose de una obra por encargo, los derechos de autor incluidos los derechos patrimoniales resultantes de la consultoría son de propiedad de la SGCAN.

13. Condiciones tributarias

La SGCAN, no está sujeta al pago de impuestos ni tiene la calidad de agente retenedor. Es por tanto responsabilidad exclusiva del consultor realizar las deducciones y pagos tributarios, así como las demás obligaciones laborales que le correspondan para la realización de la presente consultoría.

14. Privilegios e Inmunidades

La SGCAN goza de privilegios e inmunidades, nada en los presentes términos de referencia se entenderá por tanto como una suspensión o renuncia a tales privilegios e inmunidades.

15. Ley del contrato y solución de controversias

La ley del contrato estará constituida por el contrato mismo. En virtud de sus privilegios e inmunidades la SGCAN no se somete a jurisdicción nacional alguna. El contrato dispondrá en tal sentido, el mecanismo aplicable para la solución de eventuales controversias, privilegiando la solución amistosa y directa.

16. Supervisión

La supervisión, evaluación y conformidad de la presente consultoría estará a cargo de la SGCAN, a través del Área de Sanidad Animal y Productos Veterinarios de la Dirección General de Comercio.

17. Presentación y recepción de propuestas

A fin de participar en la convocatoria de la Consultoría, los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Propuesta Técnica

- Nombre del archivo: Archivo A – Propuesta Técnica
- Contenido: Carta de presentación que incluya la propuesta técnica detallada en formato libre.

b) Formación Académica

- Nombre del archivo: Archivo B - Formación Académica
- Contenido:
 - Título profesional universitario en Medicina Veterinaria.
 - Diploma de Maestría o Doctorado (PhD) en Medicina Veterinaria Preventiva o Ciencias Veterinarias o en Epidemiología Veterinaria.
- Requisitos: Todos los documentos deben ser versiones oficiales emitidas por las instituciones educativas correspondientes.

c) Experiencia general

- Nombre del archivo: Archivo C – Experiencia General
- Contenido:
 - Contratos laborales de docencia.
 - Certificados y/o constancias de trabajo emitidos por instituciones educativas y/o empresas.
- Requisitos: Los documentos deberán incluir una descripción concisa del plazo del contrato, incluyendo la fecha de inicio y termino.

d) Experiencia laboral relacionada con Servicios Veterinarios Oficiales u Organizaciones Internacionales

- Nombre del archivo: Archivo D – Experiencia Internacional
- Contenido:
 - Contratos laborales con Servicios Veterinarios Oficiales u Organizaciones Internacionales.
 - Certificados y/o constancias de participación en proyectos con Servicios Veterinarios Oficiales u Organizaciones Internacionales.
- Requisitos: Los documentos deberán incluir una descripción concisa del plazo laboral.

e) Experiencia laboral en el sector de la acuicultura

- Nombre del archivo: Archivo E – Experiencia en acuicultura
- Contenido:
 - Contratos laborales cuyo objeto tenga relación con el sector de la acuicultura.
 - Certificados y/o constancias de trabajo emitidos por instituciones educativas y/o empresas.

f) Publicaciones Indexadas sobre Análisis de Riesgo

- Contenido:
 - Versiones PDF de los artículos.

La oferta y los archivos deberán ser remitidos en formato PDF al correo electrónico convocatoria@comunidadandina.org hasta las 17:00 horas del 09 de setiembre de 2024.

Resultarán inadmisibles las ofertas que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones señaladas previamente o que se presenten de forma incompleta.

El valor de la oferta se hará en dólares de Estados Unidos de América y el contrato se establecerá en la misma moneda.

18. Cronograma del proceso de selección

El proceso de selección seguirá el siguiente cronograma:

No	Proceso	Fecha
1.	Publicación de la Convocatoria	03 de setiembre de 2024
2.	Recepción de propuestas: Solo se recibirán propuestas hasta las 17:00 horas del día 09 de setiembre de 2024	09 de setiembre de 2024
3.	Evaluación de propuestas	Del 10 al 11 de setiembre 2024
4.	Publicación del oferente seleccionado, notificación y confirmación de aceptación del candidato seleccionado	16 de setiembre de 2024
5.	Inicio de consultoría	23 de setiembre de 2024

El anterior cronograma es referencial y está sujeto a cambios por parte de la Secretaría General según sea necesario. Las observaciones o dudas deberán dirigirse de acuerdo con el cronograma, única y exclusivamente a la dirección electrónica: convocatoria@comunidadandina.org.